CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310-02-59.1-0335 **FECHA:** 23 de agosto de 2023

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA

FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OTROSÍ No. 01: Del 01 de diciembre del 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

SUSPENSIÓN No. 01: 26 de DICIEMBRE DEL 2023

REINICIO: Enero 16 del 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: enero 21 del 2024

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10

VALOR: SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($716.952.723).

Entre los suscritos: **FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto 1-17-001 del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No. 1-22-0073 del 12 de Enero de 2024 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental"" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de **CONTRATANTE,** por parte como ***CONTRATISTA*** de obra el señor **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.254.057, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle con el objetivo de suscribir el ACTA DE REINICIO No. 01 a la ejecución del Contrato, por los siguientes motivos:

Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA YUN PESOS M/CTE ($179.238 181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el contratista EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mediante oficio No. MIRV-4610-017-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, solicita la suspensión del contrato No. 1.310-02-59.1-0335 en los siguientes términos:

"De acuerdo a las suspensiones a conceder a los contratos de obra:

- *No. 1.310.12.13-0327 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 4".;*
- *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 6"*
- *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 10"*

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle suspender en los mismos términos el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA., es decir entre el 26 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024; para dar total cumplimiento al objeto contractual."

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que mediate oficio de fecha 26 de diciembre el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida García, en su condiciones de supervisor del contrato No. 1.310-02-59.1-0335, valida las razones citadas por el contratista.

Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

Que, las causas que originaron la suspensión del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, han sido superadas y se establece como fecha de reinicio a partir del 16 de Enero del 2024.

El CONTRATISTA se compromete en los términos del contrato a actualizar la Garantía Única.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Reiniciar el contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023 a partir del 16 de Enero de 2024.

SEGUNDA: Ajustar por parte del contratista la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del contrato y de esta Acta.

TERCERA: Las partes declaran que el reinicio no genera daño en contra del contratista.

CUARTA: El reinicio del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: KSS- SI
Proyecto: COPR-SI
Revisó: MGG-SI
Revisó: DMU
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Angela Garcia	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	Cargo: Directora Jurídica	Acta N. 006
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.